

EL ARCHIVO

REVISTA LITERARIA SEMANAL.

Precio de suscripcion: 8 pesetas al año.

En combinacion con *El Fomento de la Marina* 12 pesetas.

DIRECTOR:

Dr. D. Roque Chabas

Presbítero.

La correspondencia literaria al Director, calle Mayor, núm. 4. La demás al Admor. D. José Jorro, calle de Bonaire.

SUMARIO.

Orígenes de Gandía, el anverso, (continuacion) por D. R. Chabás.—*El 25 de Enero de 1604 en Denia.*—*Miscelánea.*—*Seccion de documentos.*

ORIGENES DE GANDÍA.

EL ANVERSO.

(Continuacion.)

“Cap. CCXI. Llegado el dia en que cumplió cabalmente el plazo de los siete meses, don Fernando con los de Calatrava, don Pero Cornel, don Artal de Alagon y don Rodrigo Lizana fueron á poner sitio á Villena, llevándose para ello un mandron. Cuando vinieron á decírnoslo, estaban ya de antemano convenidos y resueltos; en vista de lo que Nos les dijimos: que ya que así lo habian pensado, fuésen allá en buena hora, y que si podian alcanzarla, tanto mejor. Y al efecto marcharon, sitiáronla, y armaron para ello el fundíbulo. Vino luego á vernos don Pelegrin de Atrocillo, y nos dijo, que dentro ocho dias vencia el plazo señalado en que de-

bia rendir el castillo el alcaide de Bai-
ren, y así que nos fuésemos aproximando á Cullera, donde haria de modo que aquel compareciese tambien; y entonces podríamos dar ya por seguro, ayudando Dios, que el castillo se rendiria. Dicho esto, marchóse en seguida, y Nos nos dirigimos á Cullera, aunque con pocos caballos, en razon de que la mayor parte habian ido á Villena, de modo que solo pudimos reunir hasta treinta caballeros. Al llegar á Cullera, nos envió don Pelegrin de Atrocillo un escudero, haciéndonos saber como habia suplicado al alcaide que viniese á vernos, y que éste habia condescendido á ello. A tal objeto, pues, bajó de la torre don Pelegrin con el alcaide del castillo y acompañado de unos treinta sirvientes; y al llegar á una fuente que está debajo de la peña del castillo, dijo el alcaide á don Pelegrin, que le aguardase un momento, que pronto estaria con él; mas ínterin estaba aguardando éste, empezó á observar como el otro se desnudaba. En efecto, quitóse aquel la almeja, sentóse junto á la fuente, y bañóse en seguida, con la particularidad de que iba echándose el agua por enci-

ma. Concluído el baño, envió un mensaje al de Atrocillo, por un sarraceno que hablaba nuestro latin, diciendo que le habia entrado calentura, y de consiguiente no podia ir á donde antes dijo. Mala señal fué esta para don Pelegrin; y en consecuencia mandónos éste al punto una carta por un trotero suyo, haciendonos saber lo que el alcaide habia hecho, y diciéndonos que no se atrevia á venir á donde Nos estábamos, pues se prevenia para el caso de que le combatieran: que si esto se verificaba, encenderia dos almenaras para hacernoslo saber; y en caso contrario, encenderia solamente una. Sucedió esto el mismo dia en que el alcaide queria y debia rendirnos el castillo. Despues que hubimos cenado, subimos á la plataforma del castillo de Cullera; (1) y no bien se hubo puesto el sol (era en el mes de Agosto), cuando divisamos ya una almenara, y tras de aquella otra; con lo que, atendido lo que se nos habia avisado en la carta, conocimos que debian combatirles; y así mandámos dar cebada en seguida, y de media no-

(1) Esto nos prueba que Cullera era ya de D. Jaime en Agosto de 1240, sin que en su historia nos diga él como ni cuando. Véase lo que dice Escolano tom. II. pág. 87. que parece vió documentos originales, pues en los indices de pergamínos antiguos del Archivo de la Corona de Aragon se halla anotado al folio 32. r. de la letra J. uno, que se ha perdido y tiene la fecha de 13 Junio de 1240 y era una convencion que hizo el Rey con el Maestre y Religion de San Juan sobre el castillo de Cullera. El estar Denia en igual caso que Cullera en la capitulacion de Valencia y haber sido ésta conquistada antes de terminar las treguas, nos hace sospechar alguna equivocacion de los cronistas en su relato de la conquista de Denia. Trataremos exprofeso este punto, para lo cual estamos reuniendo datos.

che arriba empezámos á pasar con la barca que habíamos enviado á buscar. Descubrimos luego otras señales que nos hizo una barca que habia á la gola del estanque del marjal, la cual venia de Corbera; y como habia llovido muchísimo, hallámos que el agua bajaba muy crecida y no podíamos pasar el estanque sin mojar las sillas de los caballos, los cuales tendrían que pasar á nado; mas luego metimos en la barca las sillas, y pasámos guardando el orden siguiente: las personas iban por turno, y los caballos pasaban tres ó cuatro á la vez, á nado y tirados de las riendas por los que iban en la barca. Hecha tal operacion, nos internámos como una media legua, y luego nos parámos, habiendo dejado la barca para que pasase despues la otra compañía y viniese en nuestro seguimiento.

Despues que hubimos avanzado un poco, al llegar al grao (2) que sale del valle de Alfandech, dijimos á un escudero que probase de pasar con una lanza, para ver si descubria algun vado; mas no lo encontró en ningun punto, á menos de esponerse á pasar á nado,

(2) La palabra *grau*, ó grao, como la castellanizan los traductores, tiene muchos significados, que se pueden ver en Du Cange (ad verb. Gradus) Aqni se toma en la 8.ª acepcion (edicion Favre-Niort 1885) porque dice: el grao que sale del valle de Alfandech: *aquel grau que ix de la val Dalfandech*; significa, pues, *la barra* ó grada (gradus) que forma el rio al entrar en el mar y por extension lo último del rio, que es por donde iba el Rey á pasar. El grao de Valencia está situado en la misma forma que indicamos, y lo mismo el de Sagunto y el de Gandia de que habla el Rey, formado por el rio Bairen ó San Nicolas, y no por el Serpis que vá jnto á Gandia.

pues tenia el agua tanta elevacion como una lanza de caballero, ó mas; y lo peor era que entonces no teniamos barca. Dijimos, sin embargo:—Pasemos en buena hora, que así conviene.—Y en efecto pasámos con la misma facilidad que lo hicimos en el otro punto. Al llegar á la Rápita frente del castillo, sobre hora de nona, hicimos traer por mar, pan, vino y carne salada, pues carne fresca no la podiamos tener entonces: vímonos allí con don Pelegrin de Atrocillo, que vino acompañado solamente de un escudero, y preguntándole por qué razon nos habia hecho aquellas señales, nos contestó:—Habeis de saber que los del castillo hicieron tocar el añafil y encendieron ahumadas, para que se recogieran los de las alquerías; mas observandolo nos y viendo que aquella era la señal de combatirnos, creimos necesario encender tambien dos almenaras, pues de este modo, viendo que os dábamos aviso, dejarían de hacer lo que intentaban, sin duda.—Acercaos, pues, al castillo, dijimos entonces á don Pelegrin, y decid al alcaide que estámos aqui, que aqui está tambien nuestro pendon, y que venga y hablaremos.—En efecto, acercóse don Pelegrin al castillo, y manifestó al alcaide lo que Nos le habiamos dicho: á lo que este le contestó, que era muy de noche, y que de consiguiente nos suplicaba tuviésemos la bondad de aguardar hasta la mañana siguiente, que entonces vendria. Como no habia otro remedio, hubimos de acceder á lo que nos pedia.

La mañana siguiente compareció el moro, segun habia prometido; y al estar á nuestra presencia, le dijimos:—

Bien sabeis, Abencedrel, (3) el convenio que hicisteis con Nos, y que consta en escritura existir entre Nos y vos, por el cual os admitimos como vasallo nuestro: os suplicamos, pues, por el dicho convenio, y os mandamos que nos rindais cuanto antes el castillo, y Nos por nuestra parte os cumpliremos cuanto os prometimos á vos y á vuestros parientes.

Dejad que reuna á los ancianos de la villa y de las alquerías, contestó el moro, y luego comparecerémos á vuestra presencia: haced vos estender entretanto las escrituras que os pedimos, y en seguida os rendiremos el castillo, apoderado del cual, tened ya por seguro que tendreis asimismo todo ese valle, y ni un castillo habrá que se atreva á contrariaros ni á rebelarse contra vos.—Así fué como á hora de vísperas vino el moro con unos veinte sarracenos de los mas honrados que habia en el castillo y en el valle, y juntos con Nos, hicieron sus escrituras, espresando en ellas las súplicas que nos habian hecho y que Nos les otorgámos en seguida, por ser muy razonadas, sin otras concesiones que aun les hicimos, llevado solo del deseo que teniamos de poseer cuanto antes un punto tan bueno como era aquel.

Estendidas las escrituras, hicimos entregárselas y quedamos en que á la mañana siguiente nos rendirian el cas-

(3) Avencedrel (edicion de Aguiló) Este alcaide era Señor de unas casas y casa de campo en Xaraco, poblacion considerada en el Repartimiento como *alqueria de Candia; domos et rehallum que fuerunt de Avincedrel in alcheria de Xaracho*, Pág. 349. Vide pág. 405, 468 y 471.

tillo. Para ello nos levantamos muy de mañana, oímos misa, y nos fuimos acercando á la villa y á la fortaleza: á tal punto, comparecieron ante Nos el moro, su hijo y sus parientes: hicimos luego subir nuestro pendon al castillo por hombres armados, y con esto verificóse la rendicion con toda calma y sin el menor contratiempo. No bien tuvimos en nuestro poder el castillo, lo abastecimos de víveres y armas, y encomendándolo á don Pelegrin de Atrocillo para que lo tuviese por Nos, emprendimos otra vez el camino hácia Cullera.

(Se continuará.)

EL 25 DE ENERO DE 1604

EN DENIA.

La fecha que encabeza este artículo es una de las más memorables entre las efemérides de Denia, pues es el día en que se fundó el convento de religiosas agustinas descalzas y entraron seis novicias, una de ellas la que después se llamó Venerable Madre Mariana de San Simeon. Con decir que el Rey Felipe III, que estaba en Denia, quiso ser padrino de ésta, se comprenderá su importancia. Oigamos el relato que nos hace el P. José Carrasco en la Vida de la V. Mariana. (Pág. 68.)

“Prontos ya los preparativos para función tan magnífica, hicieron salva las campanas al aurora, dando la señal para concurrir á la Iglesia Parroquial. Parecía Denia un teatro mucho más lucido, que tuvo emperador alguno el día de la coronación, donde todo era vivas, parabienes y aplausos. Por un lado el grave y numeroso clero, que había sido

convocado de toda la comarca; por otro una corte la más brillante, vestida de gala, en obsequio del gozo que manifestaba S. M. Y no sra lo menos de admirar la inmensa multitud del pueblo, en seguimiento de las nuevas esposas de Cristo, que iban preciosamente ataviadas, sin que dejase de merecer muchas tenciones aquel pequeño rebaño de vírgenes, que acababan de venir de Alcoy, las cuales aguardaban, orando fervorosamente, en el templo. Se llamaban las fundadoras Dorotea de la Cruz, cabeza de todas y Priora elegida del nuevo convento: Teodora de San Gregorio, Emenciana de la Ascension, María del Espíritu Santo y otras dos.”

“A la hora señalada salió la procesion, estando colgadas vistosamente las calles, á proporcion de la riqueza, que se hallaba en Denia entonces. Iban delante muchas danzas y toda suerte de festivos disfraces: seguíanse las cofradías con sus estandartes y lo más lucido del pueblo, llevando á trechos coros de música de la Real Guardia, que alternaban con timbales y clarines. Después, las cruces de las Parroquias (habian sido convocadas todas las de la comarca) con toda la clericia, en cuyo centro por su orden iban las seis doncellas, que habian de tomar el hábito, llevando á competencia ricas galas, y dos señores Grandes á su lado cada una. Seguian las Madres Agustinas precediendo al páblio, bajo del cual conducía el Santísimo Sacraments el obispo Colon, revestido de Pontifical: cerrando últimamente la procesion el piadosísimo monarca de las Españas, seguido de Moseñor Nuncio y toda la grandeza de su corte. De esta suerte, pausando á las

veces en los altares que adornaban la carrera, llegaron á la nueva iglesia, donde el primor, belleza y aseo pudo parecer cuidado de ángeles, más bien que diligencia de hombres. Una sola cosa le faltaba para cielo, y era bastante capacidad, para que gozasen todos."

„Cantóse luego el *Te Deum* al estruendo armonioso de multitud de voces é instrumentos, y colocado en la custodia el Santísimo, comenzó la Misa, que celebró de pontifical el obispo Colón, (ausiliar del Patriarca D. Juan de Ribera). Concluida ésta, se siguió el acto de tomar las madres posesion de la clausura. Entretanto se disponian los hábitos para las pretendientas, hizose silencio, y tomando el Señor Nuncio en la mano el compendio de la Regla, hizo un elocuente exhorto del nuevo estado y las obligaciones que le acompañan. Menor estímulo sobraba para mover el espíritu de Mariana San Simeon, nna de las pretendientas, que se dejó ver en esta ocasion como un abrasado serafin, los ojos en tierra, encendido el rostro y con un aire de gloria tal, que enternecido el Rey á su vista, con singular afecto, quiso por sus manos vestirla él mismo el hábito, echándole el velo blanco sobre la cabeza. A egemplo del Rey, hicieron lo mismo los padrinos con las otras, y de esta suerte se concluyó aquel acto, pocas veces visto, cuya memoria quedará impresa en la duracion de los siglos."

Para completar la relacion del P. Carrasco hemos de consignar algunos datos. El Rey había venido á Denia con ánimo de celebrar en ella córtes del reino, pero las trasladó luego á Valencia. Estuvo aquí esta vez cerca de un mes.

Su privado el Marqués de Denia, Duque de Lerma, fué el alma de esta fundacion, pues la dotó con los capitales necesarios, cuyas prevenciones parece se ajustaron en solos diez dias, con objeto de que S. M. asistiera al acto. Las religiosas eran *descalzas de S. Agustin*, con las constituciones del B. Juan de Ribera, que ya había fundado un convento en Alcoy y desde allí vinieron á este de Denia, cuyo monasterio se fundó, segun dice la escritura otorgada al efecto, "en la capilla de *N. S. del Orito* (Loreto) y *Cofradia de la Sangre de Cristo* y en la casa que solia ser de Francisco Moreno, labrador", consiguendo á favor de las religiosas la pension anual de 627 libras ó sean 9.405 reales vn. La importancia relativa de estos edificios se vé bien claramente en la visita de amortizacion de 1620 en la que consta, que tasada por peritos la ermita de Loreto tenía un valor de 600 libras y 400 la de la Sangre de Cristo, haciéndose allí constar que más de cien años que pertenecian á manos muertas, es decir, que se edificaron antes de 1520. Con esto se comprenderá lo antiguo de la devocion que Denia tenía á los titulares de estas ermitas, cuyo título y sitio ocupa hoy la iglesia de las monjas edificada en 1683. Escusamos dar mas pormenores, pues constan en la Historia de Denia, tom. II. pág. 273. De la Ven. Mariana hablamos tambien allí, pág. 240. La imágen actual de N. S. de Loreto y la de la SSma. Sangre parecen ser aun las de las ermitas, pues constan en inventarios antiguos, y en el de 1758 se dice: Una imágen de N. S. de Loreto, titular.—Otra de la SSma. Sangre, titular.—Otra de la Santísima Pie-

dad, etc.—Lo mismo poco más ó menos en las otras visitas. El relatar las vicisitudes porque ha pasado esta comunidad durante las guerras, merece capítulo aparte.

MISCELANEA.

Efemérides dianenses de la semana:

Día 21.—1599. Sale Felipe III de Madrid para Denia, con objeto de pasar luego á Valencia á recibir á la reina y casarse.

Día 22.—1859. Se dispone de R. O. la demolición de la fortaleza de Denia, y en su consecuencia es desartillada.

Día 23.—1324. Acto de la jura y homenaje de Denia y Jábea á su primer Señor el infante D. Pedro de Aragón, en el palacio del Obispo en Murviedro.

Día 25.—1604. Fundase el convento de religiosas Agustinas estando presente Felipe III en su tercer visita á Denia.

Escriben de Tarifa participando haberse encontrado en una escavacion que se estaba practicando en las inmediaciones de aquella ciudad, un medio busto, como de una cuarta, que representa la imágen de la diosa Juno, con corona de emperatriz y cabellos sueltos. Es de mármol, y aunque no de mano artista eminente, merece todo aprecio por su antigüedad.

Entre los lugares de las costas de la provincia de Cádiz, según los geógrafos latinos, estaba el templo, con inmediata poblacion consiguiente, llamada: El Ara de Juno ó Ara Junonis.

SECCION DE DOCUMENTOS.

FELIPE III. 4 DE ABRIL DE 1612.—*Titulo de Ciudad concedido á la villa de Denia.*—Ejecutoria del Archivo Municipal.

(Continuacion.)

Nosque in gratiam prædicti Ducis Lermae, cum Valentiae degeremus, curias Valentinis celebrandi causa, dicta donationis et approbationis regia privilegia, et omnia in eis expressa, non solum confirmavimus, sed etiam de novo concessimus, cum gratijs et iuribus in nostræ huiusmodi confirmationis et concessionis charta contentis, ad quam nos

Y Nos en gracia del sobredicho Duque de Lerma, estando en Valencia para celebrar las còrtes de los valencianos, no tan solo confirmamos dichos reales privilegios de donacion y aprobacion y todo lo en ellos contenido, sinó que además los concedimos de nuevo con todas las gracias y derechos señalados en la carta de esta nuestra confirmacion y concesion, á la que nos referimos, que

referimus, quæ fuit data in dicta ciuitate Valentia die duodecimo mensis Februarij anni millesimi sexcentissimi quarti. Explorataque habentes prædicti Ducis gratissima et assidua, animoque fiddissimo et indefesso nobis præstita obsequia, quæque in dies præstare non desinit, magno cum nostrarum curarum sublevamine, ac etiam perpendentes, eum in hanc semper cogitationem serio incumbere, vt ad domesticam antiquissimæ et illustris familiæ suæ, in omni virtutum, officiorumque erga nostram regiam coronam, genere præstantiam, ipse quoque nedum propria suorum recte factorum ornamenta adiungat, sed in hoc illis longissime antecellere curet. Merito quo laudabilis hic eius conatus, vassalorumque dicti Marchionatus in nos deuotio, ac etiam seruitiorum præstatio, de qua longa experientia operibus comprobata, certiores facti sumus digno per nos præmio afficiatur, Oppidumque prædictum, quantum fieri possit in pristinum illum suum florentem statum restituatur, et Regnum ipsum Valentia multimode etiam de nobis longe maiora promerens amplius coretur, Oppidum sepe dictum seu Villam Denia Ciuitatis titulo et splendore insignire decreuimus. Tenore igitur præsentis chartæ cunctis futuris temporibus firmiter valituræ et duraturæ, per nos ac omnes hæredes et successores nostros quoscumque de nostra certa scientia, regiaque auctoritate, ex gratia speciali, nostræque potestatis plenitudine legibus absolutæ, ac motu nostro proprio, dictum Oppidum seu Villam Denia in Ciuitatem erigimus, eique Ciuitatis titulum, gradum, honorem, auctoritatem, et digni-

fué dada en la dicha ciudad de Valencia el 12 de Febrero del año 1604. Teniendo además bien conocidos los servicios á Nos prestados por dicho Duque gratísima y asiduamente, y con ánimo leal é incansable, y los que cada dia sigue prestándonos con gran alivio de nuestros cuidados, y mirando tambien que él se dedica seriamente y en todos tiempos á este modo de pensar para añadir al lustre de su casa y familia antiquísima é ilustre en todo género de virtudes y de servicios prestados á nuestra real corona, no solamente el esplendor de sus buenos servicios, sino que en esto procura mucho aventajar á aquellos. Por cuyo mérito, para premiar dignamente este su laudable deseo y la inclinacion que á Nos tienen los vasallos de dicho Marquesado, como tambien los servicios prestados, de que tenemos conocimiento por una larga esperiencia comprobada con obras, y para que se restituya, en cuanto sea posible, el citado ópido á su primitivo y floreciente estado, y el Reyno de Valencia, que mucho más de Nos merece, sea tambien honrado, hemos decretado adornar con el título y esplendor de *Ciudad* al repetido ópido ó villa de Denia. Así pues, al tenor de esta presente carta, en todos los futuros tiempos firmemente valedera y duradera, por Nos y por todos nuestros herederos y sucesores, cualesquiera que sean, de nuestra ciencia cierta y con nuestra real autoridad, por especial gracia, y por la plenitud de nuestra potestad absoluta para hacer leyes, y tambien espontáneamente, erigimos en ciudad al dicho ópido ó villa de Denia, y á la misma damos y concedemos el título, grado, ho-

tatem damus et concedimus, et ad eandem promouemus et extollimus, ac etiam de dicto Ciuitatis titulo perpetuo insignimus et decoramus; sicut melius, vtilius, plenius, ac latius, dici protest, scribi, intelligi, et excogitar, ad ipsinis Ciuitatis Deniæ cauthelam, fauorem, commodum, securitatem, ac bonum etiam sanum, sincerum et meliorem intellectum. Jtaquod deinceps per vniuersos et singulos cuiusuis status, gradus, qualitatis, præeminentiæ, et conditionis existant, tam voce quam scripturis publicis et priuatis vel alias, Villa prædicta amodo Ciuitas Deniæ perpetuo sit, sicque vocetur, nominetur, appelletur, intituletur, et scribatur, atque vna cum omnibus et singulis illius ciuibus, ac cæteris habitantibus et habitaturis, in ea natis iam, et interea nascituris, gaudeat, lætetur, et fruatur, dictique ciues seu habitatores gaudeant, lætentur, et fruuntur omnibus illis dignitatibus, præeminentijs, iuribus, honoribus, fauoribus, immunitatibus, libertatibus, exemptionibus, franquitatibus, priuilegijs, præelationibus, atque prærogatiuis et alijs, tam in regimine et gubernio eiusdem, quam in quibuscunque rebus sibi pertinentibus, quibus cæteræ ciuitates nostræ prædicti Valentia Regni, earumque ciues et habitatores de iure, foro, vsu, et consuetudine, priuilegio, statuto, ratione, aut alias quomodocunque et qualitercunque gaudent, vtuntur, et fruuntur potirique et gaudere consueuerunt, protuerunt et debuerunt vsquequaque.

nor, autoridad y dignidad de ciudad, y á esto la promovemos y levantamos; y tambien con dicho titulo de ciudad perpetuamente la investimos y condecoramos, del modo que mejor, más útil, pleno y estenso llamarse pueda, escribirse, entenderse y comprenderse para cautela, favor, comodidad, seguridad y bien de la misma ciudad de Denia, segun su mas sana, sincera y mejor inteligencia. Desde hoy más, pues, por todos y cada uno de cualquier grado, estado, cualidad, preeminencia y condicion que sean, tanto de viva voz como por escritos, así públicos como privados, ó de otro modo, la antes villa sea ahora ciudad de Denia perpetuamente, así sea llamada, nombrada, apellidada, intitulada y escrita, y juntamente con todos y cada uno de sus ciudadanos y demás habitantes y que la hayan de habitar, nacidos y por nacer, gócese, alégrese y disfrute de todas aquellas dignidades, preeminencias, derechos, honores, fauores, inmunidades, libertades, exenciones y franquezas, privilegios, preferencias y las otras prerogativas, tanto en su régimen y gobierno, como en cualquier cosa que le pertenezca, de que las demás ciudades del dicho nuestro Reyno de Valencia, y sus ciudadanos y habitantes se gozan, usan y disfrutan, acostumbraron, pudieron y debieron poseer y gozar en todo tiempo por derecho, fuero, uso y costumbre, privilegio, estatuto, razon ó de otro cualquier modo, como sea y cual sea.

(Se continuará.)